



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12830

Miércoles 20 de Diciembre de 2017

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. N° 633	2
Tribunal de Cuentas	
Año 2017 - Res. N° 270, 271, 273 a 279 y 281	2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud	
Año 2017 - Res. N° XXI-498 a XXI-504	6-7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. N° 620, 622 a 632, 634 a 642	7-12
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2017 - Res. N° XXV-34	12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2016 - Res. N° 1571, 1572, 1574 a 1577	12-13
Año 2017 - Res. N° 2562, 3031 y 3050	13

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2017 - Acdo. N° 248 a 252, 254 a 256	13-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	17-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 633
Rawson, 14 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 004971-MIPySP/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Gualjaina en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «AMPLIACION Y REFACCION SALON DE ARTESANOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 22/100 (\$1.816.460,22), pagadero mediante un anticipo del 25% y posteriores certificados según avance de obra, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ALBERTO JOSÉ TORRES

Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 270/17

Rawson (Chubut), 22 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36440 año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA»-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 678/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 informa que se encuentra pendiente de respuesta la Nota N° 70/17-F.3.-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; Secretaria de Hacienda Sra. Valeria Débora DIAZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA Sr. Silvio BOUDARGHAN; Secretaria de Hacienda Sra. Valeria Débora DIAZ, a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 70/17-F.3.-, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 271/17

Rawson (Chubut), 22 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36448 año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN»-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 695/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 informa que los responsables municipales no han dado respuestas a las observaciones formuladas mediante Nota N° 77/17-F.3 obrante a fs 29,

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación de las observaciones: Intendente Municipal Dr. Mariano GARCIA ARANIBAR y Secretario de Gobierno Sr. Sergio GOTTI;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente Municipal: Dr. Mariano GARCIA ARANIBAR y Secretario de Gobierno Sr. Sergio GOTTI a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 77/17-F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 273/17

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36450, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 650/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses junio a agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA y Vice-Presidente: Sr. Paulo Nelson CACERES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA y Vice-Presidente: Sr. Paulo Nelson CACERES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio a agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 274/17

Rawson (Chubut), 22 de NOVIEMBRE de 2017

VISTO: El Expediente N° 36796, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON «FONDO ESPECIAL DE SANEAMIENTO Y VETERINARIA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 652/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson «Fondo Especial de Saneamiento y Veterinaria» no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Director: Dr. Hugo O. IBAÑEZ de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson «Fondo Especial de Saneamiento y Veterinaria» Director: Dr. Hugo O. IBAÑEZ a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 275/17

Rawson (Chubut), 22 de NOVIEMBRE del 2017
 VISTO: El Expediente N° 36435, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 660/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses abril, mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril, mayo, junio julio y agosto del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 276/17

Rawson (Chubut), 22 de noviembre del 2017.

VISTO: El Expediente N° 36435, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 662/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 informa que se encuentra pendiente de respuesta la Nota N° 069/17-F.3-.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien deter-

minando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables de la contestación: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 069/17-F.3-, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 277/17

Rawson (Chubut), 22 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36432, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 643/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Interventor: Sr. Mario Néstor Vaughan de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Interventor: Sr. Mario Néstor Vaughan a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71,

según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

plido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 278/17

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.423, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 6) corre agregada la Resolución N° 144/17 TC mediante la cual se conmina a las responsables de la citada Comuna Rural a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de febrero a mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 21/22) y 24) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 11) y 15) la Fiscalía N° 3 informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de febrero, marzo y abril, quedando pendiente la del mes de mayo.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 17) mediante Dictamen N° 235/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Interventor Sr. Mario Néstor VAUGHAN.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable comunal, en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Interventor Sr. Mario Néstor VAUGHAN (DNI N° 18.027.285) de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, por la falta de rendición de cuentas del mes de mayo, conminada mediante Resolución N° 144/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cum-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 279/17

Rawson, Chubut, 22 de NOVIEMBRE de 2017

VISTO: El Expte. N° 36053/2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 429 MEJORA CONT. CALIDAD DE LA EDUC.TEC.PROFESIONAL».

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 135/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 66/17 F. 10 (fojas 29 a 32), recepcionada por dicho organismo el 12/10/17;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Lic. Sergio Flores Director General de Administración, el Sr. Héctor Hugo Bazán Director de Administración Financiera, y el Lic. Paulo Marcelo Cassutti ex Director General de Educación Científica y Técnica;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, el Lic. Sergio Flores Director General de Administración, el Sr. Héctor Hugo Bazán Director de Administración Financiera, y el Lic. Paulo Marcelo Cassutti ex Director General Educación Científica y Técnica; a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 66/17 – F. 10, expuestas en el Informe N° 135/17 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 135/17 – F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 281/17

Rawson (Chubut), 28 de NOVIEMBRE del 2017

VISTO: El Expediente N° 36441, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE F. AMEGHINO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 667/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 informa que se encuentra pendiente de respuesta la Nota N° 72/17-F.3.-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra María Cristal AZPARREN y Tesorero: Sra. Graciela Beatriz SALESKI;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dique F. Ameghino Presidente: Sra María Cristal AZPARREN y Tesorero: Sra. Graciela Beatriz SALESKI, a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 72/17-F.3.-, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-498** **11-12-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de julio de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente BARRÍA, María Soledad (M.I. N° 29.066.736 - Clase 1981), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, según Convenio

Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Telsen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-499 **11-12-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de mayo de 2014 y hasta que se disponga lo contrario al agente CORONADO, Ricardo Santiago (M.I. N° 21.107.098 - Clase 1969), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Rural Epuyén ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero - 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-500 **11-12-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 27 de diciembre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente VAZQUEZ, María Inés (M.I. N° 17.691.824 - Clase 1966), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel al Hospital Rural Lago Puelo ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-501 **11-12-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 14 de diciembre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente GADEA CALLABA, Magali (M.I. N°

24.441.573 - Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Rural Camarones ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-502 11-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de julio de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente QUILODRAN, Erika (M.I. N° 30.197.720 - Clase 1983), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Rural El Hoyo ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-503 11-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 07 de septiembre de 2017 y hasta que se disponga lo contrario al agente LLANQUETRÚ, Mario (M.I. N° 22.272.925 - Clase 1971), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VIII, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-504 11-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorróguese la asignación de funciones en la Municipalidad de Río Mayo a la agente FIGUEROA, Alejandra Noemí (Clase 1987 - M.I. N° 32.591.900) quien pertenece a la planta como personal mensualizado, en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Río Mayo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 620 09-11-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma ALERTA SEGURIDAD PRIVADA de Leske Alejandro Javier, en concepto de servicios prestados en la Dirección General de Servicios Públicos y en Depósito de Aguas dependiente de dicha Dirección, por el período de Noviembre de 2016, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 260.450,00) IVA incluido, conforme a lo establecido en la Ley II N° 76 - Artículo 95° - Inciso c) - Apartado 5.

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 260.450,00), en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.

Res. N° 622 10-11-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con respecto a la Compra Directa de accesorios para tareas de mantenimiento en los servicios del interior provincial con la firma INGENIERO FRANZETTI Y ASOCIADOS S.R.L. - CUIT N° 30-61794755-9, por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 52.244,94) IVA incluido.

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma INGENIERO FRANZETTI Y ASOCIADOS S.R.L. CUIT N° 30-61794755-9, las facturas N° 0001-00018009 y N° 0001-00018008 por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 52.244,94) IVA incluido, en concepto de la Compra Directa de accesorios para tareas de mantenimiento en los servicios del interior provincial.

Artículo 3°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en lo establecido en la Ley II N° 76 Artículo 95° Inciso c) Apartado 5).

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación la cual asciende

a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 52.244,94), en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 3.92 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017.

Res. Nº 623 13-11-17

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar en forma directa con la firma ABC INDUSTRIAL de PARADISO CARLOS MARIA CUIT Nº 20-21353757-2, en su oferta presentada para la «ASISTENCIA TECNICA PARA PROGRAMACIÓN DE TABLERO GRUPO MTU 1100 kVA» por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 46.347,84) IVA incluido.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo establecido en la Ley II Nº 76, Artículo 95º Inciso c), Apartado 3.

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 46.347,84) IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017.

Res. Nº 624 14-11-17

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REEMPLAZO DE EQUIPO DE CALEFACCION EN ESCUELA Nº 7704» DE COMODORO RIVADAVIA, trabajos realizados por la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT Nº 20-12047463-5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 339.723,23).

Artículo 2º.- ABONESE a la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT Nº 20-12047463-5 la factura Nº 0003-00000121, por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 339.723,23), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «REEMPLAZO DE EQUIPO DE CALEFACCION EN ESCUELA Nº 7704» DE COMODORO RIVADAVIA».

Artículo 3º.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I Nº 11, Artículo Nº 7 inciso c).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOCE (\$

214.512,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017 y PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 125.211,23) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 625 14-11-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REPARACION INSTALACION DE GAS EN ESCUELA Nº 13» DE COMODORO RIVADAVIA, trabajos realizados por la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT Nº 20-12047463-5, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 72.930,00).

Artículo 2º.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I Nº 11 Artículo Nº 7 inciso c).

Artículo 3º.- ABONESE a la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT Nº 20-12047463-5 la factura Nº 0003-00000120, por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 72.930,00), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «REPARACION INSTALACION DE GAS EN ESCUELA Nº 13» DE COMODORO RIVADAVIA.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 626 14-11-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes realizados en la Obra: «CAMBIO DE PUERTAS DE SECRETARIA Y DIRECCIÓN EN ESCUELA Nro. 786 DE PUERTO MADRYN», trabajo realizado por la firma DOMINGUEZ, Juan María - CUIT Nº 20-33315592-4, por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 26.830,00).

Artículo 2º.- ABONAR a la firma DOMINGUEZ, Juan María la factura Nº 0004-00000012 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 26.830,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados para la Obra: «CAMBIO DE PUERTAS SECRETARIA Y DIRECCIÓN EN ESCUELA Nro. 786 DE PUERTO MADRYN».

Artículo 3º.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7º inc. c) de la Ley I Nº 11.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 627**14-11-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN BAÑO PARA DISCAPACITADOS ESCUELA N° 39 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 10 del Expediente N° 004288/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 61/17 Expediente N° 004187/16-MIPySP y que ejecutara la Firma GRAN VIA S.A. - CUIT N° 33-71524549-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 14.333,05) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 61/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 628**14-11-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS, GAS, HERRAJES DE CARPINTERÍAS, DESAGÜES PLUVIALES, CANALETAS, SANITARIOS, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y RETOQUES DE PINTURA EN ESCUELAS N° 8 - 455 - 701/708 - 701 (Talleres y SUM) - 179 - 469 - 205/767 - 444 - 76/SUM - 7722/SUM - UBICACIÓN: ESQUEL» que obra a fs. 12 del Expediente N° 004290/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 16/16 Expediente N° 000665/16-MIPySP y que ejecutara la Firma TALLERES METALURGICOS PATAGÓNICOS J.M.L. S.R.L. - CUIT N° 30-71087214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.395,61) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 16/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 629**14-11-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN SALA DE ESPARCIMIENTO ESCUELA 733 GAIMAN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 004366/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 297/15 Expediente N° 003363/15-MIPySP y que ejecutara la Firma MARTINEZ, Jorge Luis - CUIT N° 20-23514657-7.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 42.207,16) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 297/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución

referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que responden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 630**14-11-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONFECCION Y COLOCACION DE REJAS EN ABERTURAS E ILUMINACION EXTERIOR ESCUELA N° 50 DE TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 004367/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 435/15 Expediente N° 003567/15-MIPySP y que ejecutara la Firma MARTINEZ, Jorge Luis - CUIT N° 20-23514657-7.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 28.145,25) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 435/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que responden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 631**14-11-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con la firma CLEVER SISTEMAS de CLEVER G. COLALILLO por «LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y CONSULTORIA INFORMÁTICA», con la documental obrante en el Expediente N° 000456/2016-MIPySP, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) IVA incluido.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del ejercicio 2016, por la contratación realizada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con la firma CLEVER SISTEMAS de CLEVER G. COLALILLO, con domicilio en Ruta 16 s/n Lago Puelo, Chubut, cuya contratación fue aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCUADRESE el presente trámite en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 1 de la Ley II N° 76 y el Artículo 83° Inciso g) del Decreto Reglamentario N° 777/06.

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, la que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.19 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 03 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.

Res. N° 632**17-11-17**

Artículo 1°.- DECLÁRASE desierto el Concurso Pri-

vado de Precios N° 42/16, «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MOTORES MTU y S 50».

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma MTU DD ALLISON ARGENTINA SA la «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MOTORES MTU y S 50», por la suma de DOLÁRES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 12.082,45) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en el Expediente N° 1029/16-MIPySP.

Artículo 3°.- La presente Contratación Directa por la «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MOTORES MTU y S 50», se realizará en el marco de lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 4) de la Ley II N° 76.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 182.445,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017.

Res. N° 634 17-11-17

Artículo 1°.- APROBAR el gasto en concepto de comisión inmobiliaria por el Contrato de Locación de inmueble destinado a vivienda para el Subsecretario de Obras Municipales, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, donde la inmobiliaria MANGUCIO actuó como intermediaria de dicha operación, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma MANGUCIO, Juan Pablo CUIT N° 20-26889270-3 la Factura N° 0003-00000023 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) en concepto de comisión inmobiliaria.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 01 - Inciso 3 - P. Principal 5 - P. Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Res. N° 635 17-11-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «EJECUCION DE PLATEA Y CERCO PERIMETRAL PARA ZEPÉLINES YPF GAS EN ESCUELA N° 118 - EL MIRASOL», trabajo realizado por la firma STELLA MARIS de MANINI, Stella Maris - CUIT N° 27-31189563-5, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma STELLA MARIS de MANINI, Stella Maris la Factura N° 0001-0000005 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CIN-

CO MIL (\$ 355.000,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «EJECUCION DE PLATEA Y CERCO PERIMETRAL PARA ZEPÉLINES YPF GAS EN ESCUELA N° 118 - EL MIRASOL».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. c) de la ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 636 22-11-17

Artículo 1°.- ABONESE a la firma IMPRESORA CHUBUTENSE SA las facturas N°s. 0011-00034553, 0011-00034544, 0011-00034995, 011-00035006 por un importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 3.760,00), en concepto de participaciones fúnebres en Diario El Chubut, encuadrándose en lo previsto por el Artículo 95° inc. c) apartado 1) de la Ley II N° 76 Decreto N° 777/06 art. 83 inc. g).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 3.760,00), en la Partida SAF 88 Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 09 - P. Parcial 1 - Sub Parcial 01 - F.F. 404 - Ejercicio 2017.

Res. N° 637 22-11-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a contratar directamente con la firma DIESEL LUCAS S.H. de Cesar J. PABLOVICH y Cristian R. PABLOVICH, CUIT N° 33-64337351-9, la «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS CUMMINS K19» por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 35.638,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en el Expediente N° 1155/17-MIPySP.

Artículo 2°.- ENCUADRESE la presente contratación en lo establecido en la Ley II N° 76, artículo 95° Inciso c) apartado 3).

Artículo 3.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 35.638,00), en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.

Res. N° 638 22-11-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «NUEVA INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA N° 115 DE COMODORO RIVADAVIA», trabajos realizados por la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5, por la suma de

PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 698.000,00).

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso c).

Artículo 3°.- ABONESE a la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5 la factura N° 0003-00000132, por ajustarse a las condiciones solicitadas y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 698.000,00), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «NUEVA INSTALACION ELECTRI-CA EN ESCUELA N° 115 DE COMODORO RIVADAVIA».

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 639

22-11-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la «PROVISIÓN DE ELECTROBOMBA PARA COMODORO RIVADAVIA», trabajo realizado por la firma FORTIN REPUBLICA S.A. - CUIT N° 30-67048764-0, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 170.573,08), encuadrándose la presente contratación en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7 inc. c).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma FORTIN REPUBLICA S.A. la factura N° 0008-00005160 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 170.573,08) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la «PROVISION DE ELECTROBOMBA PARA COMODORO RIVADAVIA».

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.082,80) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017; PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 151.490,31) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 640

22-11-17

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación de la Obra: «TRABAJOS EN ESCUELA N° 99 PARAJE COSTA DE LEPA» realizado por la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-65753358-7, por un importe de PESOS TRESCIENTOS

SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 368.221,81).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES la factura N° 0003-00000211 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 368.221,81), en concepto de Obra: «TRABAJOS EN ESCUELA N° 99 PARAJE COSTA DE LEPA».

Artículo 3°.- Encuadrar la presente contratación en la Ley I N° 11 Artículo 7° inc. c).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 641

24-11-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.575 agregada a fojas. 17/21 del Expediente N° 004013/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «CONSTRUCCION SALÓN DE USOS MÚLTIPLES» en El Escorial, Contratación Directa N° 18/16, contratada con la Empresa OCP Ingeniería y Construcciones S.R.L.

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Abril de 2017, la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.194.285,47), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174/14-SIPySP ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 642

24-11-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.578 agregada a fojas 18/22 del Expediente N° 004262/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 436 (EN ESCUELA N° 205)» en Esquel, Contratación Directa N° 18/14, contratada con la Empresa Pasquini Construcciones S.R.L.

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Mayo de 2017, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.044.367,42), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el

procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 con aplicación de la Resolución N° 174/14-SIPySPANEXO I.

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV-34 07-12-17

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTAR, a partir del 1 de octubre de 2017, la renuncia interpuesta por el Ingeniero Químico Sebastián POLACCO (M.I. N° 26.344.070 – Clase 1977), al cargo de Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dispuesto por Decreto N° 323/16.

Artículo 3º.- ABONAR, por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al ingeniero Químico Sebastián POLACCO, VEINTE (20) días de licencia anual reglamentaria del año 2017, pendientes de usufructo, conforme lo establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1905/01.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 17 - Programa de Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Programa de Innovación y Desarrollo - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 1.11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AÑO 2016

Res. N° 1571 09-06-16

Artículo 1º.- Aprobar para la obra: «31 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN CAYETANO - 6º ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa N° 04/10ipv, contratada y ejecutada por la Empresa: CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L; el Acta de Recepción Provisoria de Oficio.

Artículo 2º.- Retener a la Contratista las garantías constituidas que corresponden conforme el Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto no presente la documentación complementaria que por pliego le corresponde.

I: 18-12-17 V: 20-12-17

Res. N° 1572 09-06-16

Artículo 1º.- Aprobar para la obra: «33 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN CAYETANO - 3º ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa N° 179/09ipv, contratada y ejecutada por la Empresa: CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L; el Acta de Recepción Provisoria de Oficio.

Artículo 2º.- Retener a la Contratista las garantías constituidas que corresponden conforme el Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto no presente la documentación complementaria que por pliego le corresponde.

I: 18-12-17 V: 20-12-17

Res. N° 1574 09-06-16

Artículo 1º.- Aprobar para la obra: «26 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN CAYETANO - 5º ETAPA, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa N° 03/10ipv, contratada y ejecutada por la Empresa: CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L; el Acta de Recepción Provisoria de Oficio.

Artículo 2º.- Retener a la Contratista las garantías constituidas que corresponden conforme el Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto no presente la documentación complementaria que por pliego le corresponde.

I: 18-12-17 V: 20-12-17

Res. N° 1575 09-06-16

Artículo 1º.- Aprobar para la obra: «31 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO OBISPO MOURE - 1º ETAPA, PARTE 2, DE LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa N° 175/09ipv, contratada y ejecutada por la Empresa: CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L; el Acta de Recepción Provisoria de Oficio.

Artículo 2º.- Retener a la Contratista las garantías constituidas que corresponden conforme el Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto no presente la documentación complementaria que por pliego le corresponde.

I: 18-12-17 V: 20-12-17

Res. N° 1576 09-06-16

Artículo 1º.- Aprobar para la obra: «29 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO OBISPO MOURE - 1º ETAPA PARTE 3, DE LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa N° 177/09ipv, contratada y ejecutada por la Empresa: CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L; el Acta de Recepción Provisoria de Oficio.

Artículo 2º.- Retener a la Contratista las garantías

constituidas que corresponden conforme el Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto no presente la documentación complementaria que por pliego le corresponde.

I: 18-12-17 V: 20-12-17

Res. Nº 1577 **09-06-16**

Artículo 1º.- Aprobar para la obra: «7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN BARRIOS DON BOSCO, ISIDRO LABRADOR, PUEYRREDON Y AMAYA DE LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa Nº 83/10ipv, CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.; el Acta de Recepción Provisoria de Oficio.

Artículo 2º.- Retener a la Contratista las garantías constituidas que corresponden conforme el Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto no presente la documentación complementaria que por pliego le corresponde.

I: 18-12-17 V: 20-12-17

AÑO 2017

Res. Nº 2562 **05-09-17**

Artículo 1º.- Recepcionar de oficio la obra: «10 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO ABEL AMAYA 2º ETAPA - «C» DE LA LOCALIDAD DE TRELEW» Concurso de Precios Nº 13/09ipv, contratada y ejecutada con la Empresa: CHONIK S.R.L.

Artículo 2º.- Retener las garantías constituidas y/o afectar créditos pendientes, debido al incumplimiento en la presentación de planos conforme a obra, citados en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 18-12-17 V: 20-12-17

Res. Nº 3031 **20-10-17**

Artículo 1º.- Recepcionar de oficio la obra: «6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN Bº 490 VIVIENDAS – 1º ETAPA DE LA LOCALIDAD DE RAWSON», Concurso de Precios Nº 09/13ipv, contratada y ejecutada con la Empresa: SAUCE S.R.L.

Artículo 2º.- Retener las garantías constituidas y/o afectar créditos pendientes, debido al incumplimiento en la presentación de planos conforme a obra, citados en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 18-12-17 V: 20-12-17

Res. Nº 3050 **20-10-17**

Artículo 1º.- Recepcionar de oficio la obra: «5 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN BARRIO AREA 16 - 7 ETAPA - PARTE A DE LA CIUDAD DE RAWSON», Concurso de Precios Nº 16/13ipv, contratada y ejecutada con la Empresa: SAUCE S.R.L.

Artículo 2º.- Retener las garantías constituidas y/o afectar créditos pendientes debido al incumplimiento en la presentación de planos conforme a obra, citados en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 18-12-17 V: 20-12-17

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 248/17

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 33.526/14 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 - SAF 14 - F.F. 111 PRESUPUESTO» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015.

Que con fecha 07 de noviembre de 2017, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 3.232.013,74 (pesos tres millones doscientos treinta y dos mil trece con setenta y cuatro centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 249/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 34.440, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 80/81) luce agregado el Informe Nº 692/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas

objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el Presidente Sr. Mario OVIEDO, el Vicepresidente Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL y la entonces Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 82/83) mediante Dictamen N° 266/17 CF, solicitando se formule cargo al Presidente Sr. Mario OVIEDO y a la entonces Tesorera Sra. Mónica GONZALEZ por un total de \$ 61.039,27, de los cuales \$ 41.064,68 corresponden a Capital (Partida Otras Transferencias \$ 18.7000 – Servicios Públicos \$ 5.003,68 – Sin imputar \$ 17.361) y \$ 19.974,59 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 273/17 CF, (fs. 84), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 5.591.715,51.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.591.715,51) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 61.039,278) al Presidente Sr. Mario OVIEDO (DNI N° 22.009.944) y a la entonces Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ (DNI N° 20.156.157) de la Comuna Rural de Los Altares.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que

sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 250/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.105/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. E.J. 2016 SAF 78 FF 370 F.E.A.H.P y FF 476 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL DE LAS PLUMAS–;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario - HOSPITAL DE LAS PLUMAS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento dos mil ciento sesenta y siete con diez centavos (\$102.167,10) Fuente de financiamiento 370 – Arancelamiento Hospitalario y pesos Seis mil setecientos cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 6.705,34) Fuente de financiamiento 476 – Plan Nacer Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 251/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.104/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 78 FF 370 F.E.A.H.P y FF 476 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE PASO DE INDIOS»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL DE PASO DE INDIOS–;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario - HOSPITAL DE PASO DE INDIOS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y nueve centavos (\$152.856,79) y PESOS Dos mil ochocientos ocho (\$ 2.808) Fuente de financiamiento 476 – Plan Nacer.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 252/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.107/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 78 FF 370 F.E.A.H.P y FF 476 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE GAIMAN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan

las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL DE GAIMAN–;

Que con fecha 09 de Noviembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario - HOSPITAL DE GAIMAN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS veinte un mil seiscientos veintinueve con noventa y cinco centavos (\$ 21.629,95) Fuente de Financiamiento 476 Plan Nacer y PESOS cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 498.986,47) Fuente de financiamiento 370 – Arancelamiento Hospitalario.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 254/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.108/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 78 FF 370 F.E.A.H.P y FF 476 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE CAMARONES»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL DE CAMARONES–;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuen-

tas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario - HOSPITAL DE CAMARONES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento noventa y nueve mil treinta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 199.039,43) Fuente de financiamiento 370 – Arancelamiento Hospitalario.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 255/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.106/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 78 FF 370 F.E.A.H.P HOSPITAL RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO–;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 370 Arancelamiento Hos-

pitalario - HOSPITAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Noventa y tres mil doscientos treinta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$ 93.234,41) Fuente de financiamiento 370 – Arancelamiento Hospitalario.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 256/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.109/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 78 FF 370 F.E.A.H.P y FF 476 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE DOLAVON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL DE DOLAVON–;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario - HOSPITAL DE DOLAVON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cuatrocientos sesenta mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$460.879,84) Fuente de financiamiento 370 – Arancelamiento Hospitalario y PESOS Cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con treinta y tres centavos (\$ 59.867,33) Fuente de financiamiento 476 – Plan Nacer.

Declarándolos libres de responsabilidad.
 Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.
 Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Tres días, bajo apercibimiento de ley.
 Trelew, diciembre 12 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
 Secretaria

I: 18-12-17 V: 20-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SAID, JOSE EMILIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Zamorin, Antonia S/Sucesión Ab-Intestato y su acumulado» José, Emilio Said S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 000271/2017" Expte. N° 3411/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
 Secretario de Refuerzo

I: 18-12-17 V: 20-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BERON, EDMUNDO OSVALDO para que se presenten en autos: Beron, Edmundo Osvaldo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 645 Año 2017).

Publíquense por 3 días, bajo apercibimiento de Ley.
 Rawson 16 de noviembre de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
 Secretaria

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Stepezynski, Constantino; Jasniewerz, Wladyslawa; Stepezynski, Bernardo y Cheuquel, Ubelinda s/Sucesiones Ab-Intestato.» (479-17) cita a todos los que se consi-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZEPO PABLO IGNACIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
 Trelew, diciembre 05 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE
 Auxiliar Letrado

I: 18-12-17 V: 20-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ZARIAS PROSPERINO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
 Trelew, Diciembre 06 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
 Secretario

I: 18-12-17 V: 20-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEWIS ANITA ISABEL mediante edictos que se publicarán por

deren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. CONSTANTINO STEPEZYNSKI; WLADYSLAWA JASNIEWERZ; BERNARDO STEPEZYNSKI y UBELINDA CHEUQUEL para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: tres días.-

Lago Puelo (Ch.), 06 de diciembre de 2017.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANZ, MIGUEL ANGEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sanz, Miguel Angel s/ Sucesión», Expte. 003209/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAHAMONDE, ROSARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bahamonde, Rosario S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003379/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUICHAPANI ANGULO, VÍCTOR MIGUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Huichapani Angulo, Víctor Miguel S/Sucesión», (Expte. 003456/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de CENTENO, DOMINGO CLODOMIRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Centeno, Domingo Clodomiro S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1244 - Año: 2017). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 04 de diciembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de AGUILERA MARIA DEL CARMEN, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Aguilera, María Del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1190 - Año: 2017). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de noviembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVO JORGE INOCENCIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 14 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LARA, CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lara, Carmen S/Sucesión», Expte. N° 3202/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.

MARCOSA. DITULIO

Secretario de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de treinta días, herederos y acreedores de ANILDA ZAMBUEZA y GABRIEL GARCIA comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «Sambueza Anilda y García Gabriel s/Suc. Ab-Intestato» (Expte. n° 758 - Año 2.017).-

Puerto Madryn, 23 Noviembre 2017.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en

la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA ETHEL ECHEVERRIA, para que se presenten en los autos caratulados, «Echeverria, Norma Ethel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 604-2017).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson (Cht.), 15 de Noviembre de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA

Secretario

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO, MARTIN EVANGELISTA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarado, Martin Evangelista S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003512/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017.

LUCIANA LLANOS

Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SORA, HUGO LUCIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soria, Hugo Lucio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003214/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2017.

LUCIANA LLANOS

Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución

N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PANIGO LUIS ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Panigo Antonio Luis s/Sucesión Ab-Intestato (Expte.003325/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina 160 segundo Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «Scalarandi, María Belén S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 001178/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARÍA BELEN SCALARANDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 172 de C.P.C.y C. Ley XIII N° 5). La citación se hará por edictos que se publicarán por Tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en un Diario Local. Puerto Madryn 30 de Noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Circunscripción de Puerto Madryn, sito en Galina N°160, Piso 2 entre Mosconi y Paulina Escardó, a cargo de la Dra. María Laura Eroles - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Liliana Ferrando, en autos caratulados «Moreira Maximiliano Sebastián c/Marasco, Patricia Inés y otra s/Daños y perjuicios» Expte. N° 216/2016, emplaza a la Sra. EUGENIA MURATORE DNI 38.749.266 para que dentro del plazo de veinticinco (25) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC). La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. Puerto Madryn, 12 de

Diciembre de 2017.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 20-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia con asiento en la ciudad de Rawson, sito en Av. 25 de Mayo N° 222, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Manse, solicita se publique por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», para que el Señor JARAMILLO TOLENTINO DNI N° 12.047.814 en el término de diez (10) días (art. 101 de la ley III N° 21), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: «Marin Luisa Rosario c/Jaramillo Tolentino s/Divorcio» (Expte. N° 715 - Año: 2016).

Rawson, 11 de diciembre de 2017.

DANIEL EDGARDO MANSE
Secretario Letrado

I: 20-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Manuel H. Pis Diez, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso, Secretaría N° 4 a cargo del autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica», de esta ciudad emplazando al demandado IGNACIO CHAVARRIA D.N.I. N° 38.160.125 para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en el juicio caratulado: Bustamante, Maria Erika C/Chavarria, Ignacio y otro S/ Beneficio de litigar sin gastos», Expte. N° 241/2016.-

Comodoro Rivadavia, 05 de diciembre de 2017.-

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 20-12-17 V: 21-12-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/

2012), se hace saber por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Jornada de Trelew y en el diario El Chubut de Comodoro Rivadavia, que el Martillero Pú-

blico Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

COINAR SA s/Quiebra - 2da Subasta de Inmuebles

Lote N°	Parcela	Manzana	Sector	Terr. M2	Matricula	Localidad	Ubicación	Padrón	VALUACION	
									al 100 %	al 75 %
01	Lote 16	36	Chacra 119	1.200,00	39361	TRELEW	Cac. Chiquichano 1515	16587	8.500.000,00	6.375.000,00
02	Lote 2	90	10	217,50	23331	TRELEW	Marconi 1677	23140	700.000,00	525.000,00
03	Lote 3	90	10	217,50	20332	TRELEW	Marconi 1679	23141	1.050.000,00	787.500,00
04	20	3	3	4.546,91	39360	TRELEW	M. Puntanos 1593/51	23172	10.250.000,00	7.687.500,00
05	Lote e	3	--	1.750,00	27238	COMODORO RIVADAVIA	Parque Industrial	14234	6.400.000,00	4.800.000,00
									26.900.000,00	20.175.000,00

En ningún caso se encuentran incluidos bienes muebles en la presente subasta

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100 % de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el cuadro precedente en la columna «al 100%». Para el caso que – l cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos- existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75 %»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Estado de ocupación: Partida inmobiliaria N° 16.587 (Cacique Chiquichano 1515 –Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes razón por la cual y atento las facultades conferidas en la orden procedemos a ingresar al inmueble con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiendo constatar que se trata de una edificación destinada a oficinas según el siguiente detalle: 3 salones de usos múltiples, una recepción, 4 oficinas, 3 baños y una cocina (todo esto al frente) y un galpón sobre el fondo del terrero ocupando todo su ancho con ingreso por separado para vehículos. La construcción se encuentra en regular estado de conservación, libre de ocupantes y/o cosas.

Partida inmobiliaria N° 23.140 Marconi 1677 – Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes razón por la cual y atento las facultades conferidas en la orden procedemos a ingresar al inmueble con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiendo constatar que se trata de una vivienda de uso familiar de 2 dormitorios, baño, cocina comedor y patio con entrada para vehículos, ubicada según en calle Marconi N° 1677, libre de ocupantes y/o cosas y en regular estado de conservación.

Partida inmobiliaria N° 23.141 (Marconi 1679 – Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes razón por la cual y atento las facultades conferidas en la orden procedemos a ingresar al inmuebles con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiendo constatar que se trata de una vivienda de uso familiar de 3 dormitorios, un baño, cocina, living-comedor y patio, ubicada según plancheta municipal en Marconi N° 1679, encontrándose libre de ocupantes y/o cosas y en regular estado de conservación.

Partida inmobiliaria N° 23.172 (Maestros Puntanos 1593 – Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes y atento las facultades conferidas en la orden procedemos a ingresar al inmueble con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiéndose constatar que se trata de un predio con forma de «L» (según plancheta municipal) cercado con paredón de bloques y las siguientes construcciones en su interior: en su ingreso sobre calle Hann (N° 1590) una vivienda precaria de 2 dormitorios, cocina-comedor y baño en mal estado. Sobre la mitad del predio, sector izquierdo un galpón de aproximadamente de 10 x 10 metros de mampostería y techo de chapa; al fondo sector derecho un galpón de 10 x 40 metros aproximadamente con una división a 10 metros del fondo; a la vuelta existe un galpón de 11 x 35 metros aproximadamente con 2 oficinas y un baño; 2 galpones semi-cubiertos de 10 x 10 metros y 8 x 10 metros un quinchon con asador y baño y un galpón metálico de 6 x 15 metros aproximadamente todo en regular estado de conservación y libre de ocupantes.

Partida inmobiliaria N° 14.234 (Lote «e» – Parque Industrial – Comodoro Rivadavia)

La empresa INDUSTRIA METALÚRGICA CLAMAR S.R.L., actualmente utiliza el inmueble en carácter de préstamo para depositar allí maquinaria vial y demás materiales, razón por la cual se encuentra en posesión de las llaves de acceso a las áreas principales del mismo.

Procedo a constatar el estado del frente del inmueble, el cual se encuentra delimitado por una pared de material y un portón rojo de metal, cerrado con cadena y candado. A la derecha de dicho portón hay una puerta verde de metal con vidrios.

Al fondo del inmueble se encuentra un galpón de material, con techo de chapa, el cual ocupa la totalidad del ancho del inmueble y tiene tres portones de acceso. A la derecha de la entrada observo tres construcciones de material precarias, cada una con su respectiva puerta de acceso, que abarcan desde el frente del inmueble hasta el mencionado galpón; a su vez, contra la pared ubicada en el frente del inmueble, se encuentra otra construcción de material precaria, todas ellas a las cuales, según me manifiesta el compareciente, no podemos acceder por no tener las llaves pertinentes.

Al estar separado dicho espacio del resto del galpón por una pared de material, procedemos a salir del mismo, tras lo cual el compareciente me indica que el portón de acceso del medio, el cual tiene la leyenda «Lavadero» escrita en su frente, no puede abrirse por encontrarse

demasiado oxidado, por lo cual procede a abrir el portón de acceso ubicado en el extremo derecho del inmueble.

Accediendo por una puerta ubicada al fondo a la izquierda, se encuentra una despensa con dos estanterías de metal y dos de madera, ocupadas con cajas de cartón y latas

Esparcidos por todas las instalaciones del inmueble se constató la existencia de numerosos bienes muebles, incluidos vehículos, lancha, maquinarias y mate-

riales de construcción. Todos ellos, según lo manifestado por quien nos atendió, pertenecen a INDUSTRIA METALÚRGICA CLAMAR S.R.L.

Deuda municipal: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de noviembre/2017 incluido:

Lote N°	Parcela	Manzana	Sector	Matricula	Padrón	Deuda Munic.
01	Lote 16	36	Chacra 119	39361	16587	36.998,40
02	Lote 2	90	10	23331	23140	5.730,20
03	Lote 3	90	10	20332	23141	5.730,20
04	20	3	3	39360	23172	21.201,00
05	Lote e	3	--	27238	14234	6.484,08

Impuesto de Sellos: el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley.

Informes y exhibición: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, previa coordinación en las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en Pasaje Catamarca 284 (Sociedad Española) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 3 de Febrero de 2.018, a las 10:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10 % como seña y 3 % en concepto de comisión del martillero. Está comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 12 de diciembre de 2.017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

VEKAR URBANO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas número 10 de fecha 03 de noviembre de 2016, convocada mediante acta de Directorio número 30 de fecha 21 de Octubre del mismo año, todo lo que fue protocolizado mediante escritura número 210 de fecha 21 de Febrero del año 2017, pasada al folio 484 por ante la Escribana Adscripta al Registro 48 del Chubut Luciana RELLY, la firma VEKAR URBANO S.A. aumento su capital modificando el Estatuto en los términos que se transcribe: «CLAUSULA CUARTA: El capital social de la firma es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS representado por 34.520 acciones de pesos Diez (10,00) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, Ordinarias, Nominativas, No Endosables.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse previamente la conformidad administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.-»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

ARFOCUS S.R.L.**CONSTITUCION**

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Escritura 249, del 08/11/2017. Escribano autorizante Gonzalo ALTUNA, Titular del Registro 30 del Chubut. Comparecen Pablo Alberto GHERBI, argentino, casado, nacido 27/04/1971, DNI 22.138.668, CUIL 20-22138668-0, ingeniero, domiciliado Puerto Belgrano 388, Rada Tilly, y Miguel Haroldo CALDERON, argentino, casado, nacido el 01/03/1977, DNI 25.722.119, CUIL 23-25722119-9, Ingeniero, domiciliado en calle Transporte Chiriguano 722, Rada Tilly; y dicen: Que constituyen ARFOCUS S.R.L., tendrá su domicilio en esta Localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante de esta Provincia del Chubut.- Objeto: Realizar servicios técnicos de ingeniería y consultoría en seguridad e higiene industrial por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico: a) instalación de equipamiento para monitoreo y diagnóstico de máquinas, b) análisis de fallas y peritajes de equipos e instalaciones industriales, c) análisis de eficiencia energética y performance de planta, d) elaboración e implementación de protocolos de seguridad a higiene, e) dirección aplicación y administración de protocolos para prevención de riesgos de seguridad laboral, f) consultoría y capacitación técnica a industrias privadas y sector público, g) importación, exportación y venta de equipamiento relacionado a la medición, protección, seguridad e higiene, h) Elaboración, ejecución y dirección de proyectos de plantas, i) Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros relacionadas con obras de ingeniería eléctrica e industrial.- Capital integración: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en 100 cuotas partes de \$2000, valor nominal cada una, representativas del capital social, y de las cuales Pablo Alberto GHERBI es titular de cincuenta cuotas partes representativas de \$ 100.000, y el Sr. Miguel Haroldo CALDERON es titular de cincuenta cuotas partes, representativas de \$ 100.000, el capital se integrará en dinero efectivo, el 25% en el momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público, y/o en el momento de que determine la Inspección General de Justicia, el saldo se integrará también en efectivo dentro de los dos años de su constitución.- Plazo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en CINCUENTA AÑOS, a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.- Administración y Representación: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes que se elegirán en reunión de socios y durarán en el cargo por tres ejercicios, los gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social, obligando con su sola firma a la sociedad. Cierre de Balance: 30 de Abril de cada año.- Disposiciones transitorias: Nombramiento de Geren-

tes: Pablo Alberto GHERBI y Miguel Haroldo CALDERON.- Sede social y domicilio fiscal: se fija en calle Transporte Chiriguano 722, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-12-17

AUSTRAL GOMAS SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por Escritura Pública pasada ante el Escribano Juan Manuel Altuna, Titular del Registro Público N° 41 del Chubut N° 68, folio 217, el 10/10/17 Comparecen los socios gerentes, Mario Héctor RODRIGO, argentino, casado, DNI 7.816.511 y Matilde Lucía BLANCO viuda de RODRIGO, argentina, viuda, DNI 10.146.144, de este vecindario, ambos con uso de la firma social de «AUSTRAL GOMAS» SRL, con domicilio en C. Rivadavia Comodoro Rivadavia, sede social en calle Hipólito Irigoyen 2040, inscripta en el RP, el 4/1/1994, bajo el N° 791, folio 295, Libro Uno, tomo VIII del Libro de Sociedades Comerciales, DICEN: Que actualmente y conforme a Cesión de Cuotas societarias efectuada conforme a Escritura N° 47 de fecha 7/4/2016, la que al folio 103, pasada el autorizante en este Registro N° 41 del Chubut de mi titularidad, la sociedad está constituida por Mario Héctor RODRIGO, Alfredo Oscar RODRIGO, y Matilde BLANCO cada uno de ellos titulares del (25%) del Capital social, y María Guadalupe RODRIGO, Mateo Eduardo RODRIGO cada uno de ellos titulares del 12,5% del capital social, todo lo que consta inscripto en el RP en Expte 2381, f° 13, del T° VII, Libro X de SC, con fecha 30/11/2016; y los socios Gerentes Mario Héctor Rodrigo y Matilde Lucía BLANCO, que por la presente vienen a Reformar las Cláusulas Tercera, Sexta y Séptima del contrato social de la Sociedad AUSTRAL GOMAS SRL conforme a lo Resuelto en Acta de Reunión de Socios de fecha 19/9/2017, conforme a lo expresado en la misma SE REFORMULAN, las cláusulas del contrato social originario de conformidad a lo siguiente.- TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, por mayor o menor, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades. a) COMERCIALES, importación, exportación, compra venta, permuta, representación y/o distribución de cámaras, cubiertas, correas comerciales a industriales, y todo tipo de accesorio relacionado con la goma y neumáticos, importación, exportación, compra venta, permuta, consignación, representación y/o distribución de automotores, motocicletas, neumáticos correas, baterías, elementos y/o dispositivos de seguridad y todo otro repuestos y/o accesorio vinculado a estos artículos de camping, de tocador o indumenta-

ria, b) SERVICIOS; reparación, recapado, alineación, balanceo y todo lo que implique la atención de neumáticos, reparación de automotores y motocicletas en general, instalación y/o mantenimiento de equipos y/o dispositivos destinados a la logística, seguridad y/o monitores de vehículos afectados al transporte y particulares, instalación o mantenimiento de equipos y/o dispositivos destinados al resguardo y protección de bienes propios y de terceros, c) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal, reciclado o mejoramiento de edificio de viviendas. d) CONSTRUCCION y MONTAJE; de obras civiles e industriales, de maquinarias y equipos, incluyendo la ingeniería básica y de detalles, relacionadas con las operaciones mencionadas en los incisos anteriores e) FINANCIERAS: La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 735 del CCCN. 1) Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, otorgar financiamiento créditos en general con garantía hipotecaria y/o cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. También podrá otorgar avales y garantía a favor de terceros, pudiendo otorgar fianzas y/o constituir derecho real de Hipoteca y/o cualquier otra prevista en la legislación vigente. Se excluyen expresamente las operaciones establecidas en la ley de entidades financieras. SEXTA; El uso de la firma social se circunscribirá exclusivamente a los fines de la sociedad de conformidad con el objeto definido en la cláusula Tercera.- SEPTIMA: Administración de la Sociedad; la representación y el uso de la firma social, incluso para actos de disposición de bienes registrables, estará a cargo en forma indistinta, alternada o conjuntamente de cualquiera de los socios gerentes designados (en disposiciones transitorias). Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, los socios gerentes podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos. Conforme a lo aquí establecido quedan reformados los artículos individualizados en la presente, quedando vigente todas y cada una de las cláusulas del Contrato Social originario y sus posteriores modificaciones que no hayan sido modificadas por la presente. DISPOSICIONES TRANSITORIAS; Conforme a la cláusula SEPTIMA se designan como SOCIOS GERENTES, Artículo Séptimo siendo ellos; MARIO HECTOR RODRIGO, DNI 7.816.511, ALFREDO OSCAR RODRIGO, DNI 11.769.789, y la Sra. MATILDE LUCIA BLANCO, DNI 10.146.144: A los efectos de lo dispuesto por el art. 11 inciso 2° parte 2° de la Ley 19.550, que la sede social se fija en calle Hipólito Irigoyen 2040 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Delegación Comodoro Rivadavia
 Ministerio de Gobierno

P: 20-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EL HOYO, que el Sr. GABRIEL SPITZER PAULOTZKY, ha solicitado permiso para la construcción de un puente, en el predio individualizado cobo Parcela 6, Chacra 1, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 12, continuación de la calle Cauquen, Localidad El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE ARROYO S/N -LOCALIDAD DE EL HOYO – GABRIEL SPITZER (EXPTE. 0129 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 Nov 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
 Administrador General
 de Recursos Hídricos
 Instituto Provincial de Agua

I: 20-12-17 V: 22-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. Emilio Andrés MARINONI, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del SISTEMA DE RIEGO VALLE DE SARMIENTO, en un caudal aproximado de 356.640,00 m³/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 30has. durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 399,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 96,00 animales, por un periodo de cinco años en el predio individualizado como: Fracción 4, Chacra 19, del Ejido de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la docu-

mentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- SR. MARINONI EMILIO ANDRES - LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 0750 AÑO 2017-IPA)», Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 Dic. de 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-12-17 V: 22-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que la Empresa Frutos de los Lagos S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Falso Senguer, Cuenca Senguer y perforaciones 1) 45°34'06.74"LS - 69°06'36.7" LW; 2) 45°34'9.8"LS - 69°6'7.32" LW, 3) 45°34'06.41"LS - 69°06'30.85" LW, 4) 45°34'10.73"LS - 69°6'13.91" LW, 5) 45°34'10.42"LS - 69°6'21.8" LW, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 16.588.800,00 m³/año (1,04 l/ha.s), para su utilización de riego de 513 has. durante los meses de agosto a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 34 - Circunscripción: 2 - Sector 1 y 2 Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 28, 31 - Charcas 1 y 15, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) EMPRESA FRUTOS DE LOS LAGOS S.A.- LOCALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE.875 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 1 Dic. De 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-12-17 V: 22-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CITACIÓN DE CONDÓMINOS

Se comunica que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano realizará la presentación en la Dirección General de Catastro e Información Territorial (DCEIT) de la Provincia, el plano de mensura particular con división de condominio de las Fracciones 4 y 6 del Sector 1, Circunscripción 2, Ejido de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut, propiedad de Mazzoni, Alberto A., de Staniscia, Hugo R. y Provincia del Chubut.-

Los nombrados deberán concurrir dentro de los veinte días a partir de la fecha que se publique por última vez la presente citación, en la Dirección de Tierras del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para verificar se respeten la proporciones del condominio, caso contrario será de aplicación la ley 21.477 y su modificatoria, ley 24.320.

Chubut, de diciembre del 2017.

CECILIA SERRANI – Agrimensora – Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 15-12-17 V: 22-12-17

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 20 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2017.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2017.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia, geren-

cia consejera y Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2017.

5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2017.

6. Distribución extraordinaria de utilidades acumuladas al cierre del balance 2017 a los SOCIOS acreditándolas en sus cuentas particulares.

7. Posibilidad de contratación de seguro contra incendio, destrucción parcial o total de casco, para las unidades del servicio. Análisis de diversas posibilidades y formas de contratación.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 de 2017

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 15-12-17 V: 21-12-17

EDICTO LEY 21.357

RV RACING S.A. y DON TOMASSO S.A - ESCISION FUSION.

En cumplimiento de lo normado por los artículos 83 inciso 3) y 88 inciso 4) de la Ley General de Sociedades se comunica que:

A) RV Racing S.A. (sociedad escidente), con domicilio legal en calle Comodoro Laserre Nro. 0 del Puerto Rawson, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut en fecha 12/07/2006, bajo el número 7320, Folio 117, Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales y con modificación de su estatuto inscripta en fecha 30/09/2008, bajo el número 8078, Folio 364, Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales y Don Tomasso S.A. (sociedad absorbente) con domicilio legal en calle Comodoro Laserre Nro. 2319 del Puerto Rawson, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut en fecha 03/12/1979, bajo el número 2813 y modificaciones inscriptas en fecha 26/08/1985 bajo el número 3408, Folio 124, Libro I, Tomo III de Sociedades Comerciales, en fecha 29 de Julio de 2015 bajo el Numero 10117, Folio 226, Libro I, Tomo VIII de Sociedades Comerciales y transformación de S.C. a S.A. inscripta en fecha 03/01/2017, bajo el número 10602, Folio 387 Libro I, Tomo VIII de Sociedades Comerciales, han resuelto fusionarse, en los términos del artículo 88 apartado I), mediante la escisión de parte del patrimonio de RV Racing S.A. y su posterior fusión por absorción por parte de Don Tomasso S.A.-

B) La valuación al 31 de Octubre de 2017 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión fusión es la siguiente: 1) RV Racing S.A. según balance especial de Escisión al 31 de Octubre de 2017: Activo: \$ 45.736.302,26, Pasivo: \$ 22.133.412,48. De su escisión, decidida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/12/2017 resulta: 2) RV Racing S.A. - Patrimonio No Escindido según balance Especial de escisión al 31 de Octubre de 2017: Activo: \$ 9.698.510,61, Pasivo: \$ 0,00; y 3) RV Racing S.A. - Patrimonio Escindido: Activo: 36.037.791,65, Pasivo: 22.133.412,48. Este

Patrimonio escindido de RV Racing S.A. se fusionara por absorción con la sociedad Don Tomasso S.A. (Sociedad absorbente), valuada según balance especial de Fusión, cerrado al 31 de Octubre de 2017, Activo: \$ 1.105.738,15, Pasivo: \$ 273.826,44.-

C) Como consecuencia de la escisión-fusión, la sociedad absorbente, Don Tomasso S.A., luego de la fusión por absorción del patrimonio escindido de la sociedad RV Racing S.A., aumenta su capital social en la suma de pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 14.999.999,99), mediante la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, ajustes al capital y resultados no asignados cuyos montos se encuentran reflejados en el estado de evolución de patrimonio neto del balance especial consolidados de escisión fusión cerrado al 31 de Octubre de 2017. Para ello, deciden modificar el artículo 4 del Estatuto Social, el que quedara redactado de la siguiente forma: «ARTICULO 4) El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00), representado por un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias clase «A», nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción». De esta forma, el capital social de Don Tomasso asciende a la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000,00).-

D) La sociedad absorbente, Don Tomasso S.A., no modifica su denominación ni sede social por efecto de la escisión-fusión.-

E) El Compromiso Previo de Escisión-Fusión se suscribió con fecha 15/12/2017, y las Asambleas Generales Extraordinarias de RV Racing S.A. y de Don Tomasso S.A. que lo aprobaron fueron celebradas en fechas 15/12/2017.-

F) Las oposiciones se recibirán en calle Comodoro Laserre Nro. 0 del Puerto Rawson, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Atención Sra. Leonela Valle.-

Publíquese por tres (3) días.

ROBERTO HORACIO VALLE
Presidente

MARÍA SUSANA AMALFITANO
Presidente

P: 19-12-17 V: 21-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PROMER II

OBJETO: «Construcción Escuela Secundaria en TELSEN, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 28.168.670,48

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Sal6n de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00-

Lugar de adquisici6n del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educaci6n M. Moreno 443-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educaci6n y Deportes de la Naci6n.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliaci6n y refacci6n de la Escuela N° 194 de Lago Puelo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitaci6n P6blica N° 02/17.

Presupuesto Oficial: \$ 17.673.732,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 17/01/2018 - 10:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Sal6n de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 17.000,00-

Lugar de adquisici6n del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educaci6n M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educaci6n y Deportes de la Naci6n.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliaci6n de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitaci6n P6blica N° 03/17.

Presupuesto Oficial: \$ 34.503.974,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 17/01/2018 - 09:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Sal6n de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la

ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisici6n del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educaci6n M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educaci6n y Deportes de la Naci6n.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACI6N

La DIRECCI6N NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitaci6n P6blica Nacional la siguiente obra:

LICITACI6N P6BLICA NACIONAL N° 90/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverizaci6n Neumática y Extrusi6n, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Aut6noma de Buenos Aires, Planta baja (Sal6n de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitaci6n P6blica Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias», y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la p6gina antes mencionada.

ANTICORRUPCI6N: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o pr6ctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupci6n con sede en esta DNV, contactándose al tel6fono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-12-17 V: 05-01-18